



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia, miércoles 27 de marzo de 2024

VISTO el Expediente N° US-EE-444/2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A N.º 278-2024 se estableció la necesidad para la adquisición de un (1) cartel Institucional para la Delegación Río Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 1110/2024, por la Dirección y Gestión de Administración.

Que el Secretario Administrativo mediante Nota Interna N.º 1262/2024, autoriza contratar a la firma Imprenta Formas S.R.L., por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$ 2.035.000.-), correspondiente a la adquisición de un (1) cartel Institucional para la Delegación Río Grande.

Que mediante Comprobante Preventivo N° 51-2024, el Departamento Compras y Suministros informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención que le compete mediante Informe I.A.U. N.º 234/2024.

Que el Director de Auditoría General Interna, detectó errores en la redacción de la Resolución I.P.R.A N.º 278/2024, en sus Artículos 1º y 3º, los cuales deben ser subsanados.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución I.P.R.A. N.º 278/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera...”Establecer la necesidad para la adquisición de un (1) cartel Institucional para la Delegación Río Grande, según Nota Interna N.º 1110/2024, suscripta por el Director de Gestión y Administración, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución I.P.R.A. N.º 278/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera...”Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 3-4-9 – Otros Nep - (Servicios Técnicos y Profesionales), pertenecientes al ejercicio económico vigente.

ARTICULO 3º.- Adjudicar a la firma Imprenta Formas S.R.L., por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$2.035.000.-), correspondiente a la adquisición de un (1) cartel Institucional según Nota Interna N° 1166/2024 para la Delegación Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- Autorizar el gasto a la firma Imprenta Formas S.R.L., por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$2.035.000.-), correspondiente a la adquisición de un (1) cartel Institucional según Nota Interna N.º 1166/2024 para la Delegación Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 3-4-9 –

Otros Nep- (Servicios Técnicos y Profesionales), pertenecientes al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a todas las Direcciones dependientes de este Instituto.

ARTÍCULO 7º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCION N° RES-289-2024

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

*Firmado Digitalmente por HILLAR
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto
Provincial de Regulación de Apuestas
Secretario Administrativo
26/03/2024*

*Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando Antonio
Instituto Provincial de Regulación de
Apuestas Presidente
27/03/2024*